

**RESOLUCION JEFATURAL
N°303 -2015-MIDIS-PNAEQW/UA**

Lima, 17 DIC. 2015

VISTOS:

El Informe N° 2791-2015-MIDIS/PNAEQW/UA/CASG, emitido por la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, el Informe Técnico N°006-2015-MIDIS/PNAEQW/UA/CASG-CP, emitido por el Responsable de Control Patrimonial.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N°244-2015-MIDIS/PNAEQW-UTUCAY, la Unidad Territorial Ucayali informa sobre el siniestro referido al incendio ocurrido el 22 de marzo del 2015, en la Oficina de Comunicaciones de la Unidad Territorial Ucayali, sito en la Julio C Tello N° 184-Calleria (Primer Piso).

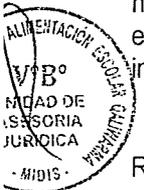
Que, con el Acta de Recepción de Denuncia Verbal de la Policía Nacional del Perú Regpol Oriente de la Dirección Territorial – Ucayali DEPSEEET-U, se acredita la denuncia formulada por el administrador del Programa, sobre el incendio ocurrido en el local de la Unidad Territorial Ucayali y que producto del siniestro se ha ocasionado daños materiales de mobiliarios y equipos. Asimismo en el Acta de Constatación Policial suscrito el 22 de marzo del 2015, por el perito de inspección criminalística, se detalla los daños producidos por el incendio;

Que, los bienes siniestrados fueron declarados a la empresa aseguradora La Positiva Seguros y Reaseguros en merito a la Póliza N° 220007061.

Que la empresa aseguradora indemnizo los bienes siniestrados en su totalidad conforme se indica en el Memorando N°833-2015-MIDIS/PNAEQW-UTUCAY, remitido por el Jefe de la Unidad Territorial de Ucayali, que forma parte del Informe Técnico N° 06-2015-PNAEQW/UA/CASG-CP.

Que, mediante Informe N° 2791-MIDIS/PNAEQW/UA/CASG, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, recomienda la baja por la causal de siniestro y el alta mediante el acto de Reposición de bienes, así como la extracción e incorporación de los registros patrimoniales, y contables de la entidad conforme a lo detallado en los anexos 01 y 02 del Informe Técnico N° 06-2015-MIDIS/PNAEQW/UA/CASG-CP.

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 Baja de bienes, de la Directiva N°001-2015/SBN, indica que la Baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto a sus bienes, lo que conlleva a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuara conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad, resulta pertinente efectuar el acto administrativo de Baja por la causal de reposición de bienes muebles detallados en el Anexo N° 01.



Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.1 Alta de bienes, de la Directiva N°001-2015/SBN, indica que el alta es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad, resulta pertinente efectuar el acto administrativo de Alta por la causal de reposición de bienes muebles detallados en el Anexo N° 02.

Que, en virtud de lo antes expuesto y en el marco de las normas señaladas, resulta pertinente aprobar la baja por la causal de siniestro y el Alta por el Acto administrativo por la causal de reposición.

Con el visto bueno de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales y la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y la Resolución N° 046-2015 que aprueba la Directiva N°001-2015/SBN que regula los "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y su reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS; y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N°007-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar la baja por la causal de siniestro de los bienes muebles detallados en el Anexo N° 01, que forman parte integrante de la presente Resolución,

Artículo Segundo: Aprobar la Reposición de los bienes muebles detallados en el Anexo N° 02, que forman parte de la presente Resolución.

Artículo Tercero: Aprobar el Alta de los bienes muebles detallados en el Anexo N° 02 que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Cuarto: Comunicar a la Coordinación de Contabilidad y la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, la extracción e incorporación en los registros contables y patrimoniales, de los bienes detallado en los Anexos N° 01 y 02 respectivamente

Artículo Quinto: Cursar copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y Comuníquese



LUCY MARGOT CHAFLOQUE AGAPITO
Jefa de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Alimentación Escolar Cali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

